



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Corresponde al Despacho resolver acerca de la fijación de agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, conforme las previsiones del numeral 4° del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con las previsiones del párrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo 2222 de 2003 que modificó el Acuerdo 1887, en consecuencia de lo cual se fijarán en la suma equivalente a un (1) SMMLV, por valor de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos Mcte. (\$908.526.00), suma que se incluirá en la liquidación de costas que practicará la secretaría del Despacho.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$908.526.00), que se tendrán en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a3fbd8f8fcfd1666c1d6712f50b932eb57405077b2eb101aceb44f768ebb1**

Documento generado en 19/11/2021 05:14:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>